



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-1390-23 RESOLUCION 3209-23

EX-2023-1390-PERHCD-HCD Concejala LETICIA CONTI. BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ y FRENTE RENOVADOR. Proyecto Resolución Ref: “Adherir a la Semana Mundial de Parto Respetado 2023 a desarrollarse la tercer semana de mayo - Solicitar al Intendente Martínez que impulse actividades de visibilización y sensibilización conforme lo establecido en la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188

-

VISTO:

Que desde el año 2004, durante mayo tiene lugar en varios países la Semana Mundial del Parto Respetado, una iniciativa de la Asociación Francesa por el Parto Respetado, promovida por Unicef, la Organización Panamericana de la Salud y la Red Latinoamericana y del Caribe para la Humanización del Parto y el Nacimiento, y;

Que en 2020 la Provincia de Buenos Aires Sancionó la Ley 15188 (Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado, en el marco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires)

Que en 2022, en el Marco del 35° Encuentro Nacional de Mujeres (ENM), se da a conocer la Campaña Nacional “Mi parto. Mi decisión”, como espacio de lucha contra la violencia gineco-obstétrica. Y

CONSIDERANDO:

Que Según la Ley Nacional 26.485 de Prevención Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, la Violencia Obstétrica es uno de los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres: consiste en la apropiación del cuerpo de la mujer durante el proceso del parto por parte de los profesionales; a través del sometimiento a la paciente, que en muchos casos no posee información, o sus conocimientos son escasos, y debe quedar en manos de decisiones del profesional que muchas veces pueden perjudicarla en el futuro.

Que existe una gran normativa que tiene por objeto la protección y acompañamiento de las personas gestantes. Además de la Ley Nacional 25.929, se encuentran las siguientes leyes:

Ley N° 26.529/09 de Derechos del Paciente

Ley N° 25.673/03 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del 2003 y su respectiva Ley Provincial N° 13.066 y sus modificatorias.

Procreación

Guías y Protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires

Que el parto respetado se basa en la valoración de las personas, familias, en sus deseos y necesidades y la libertad de las mujeres y/o parejas de tomar sus decisiones de donde, como y con quien parir. Según la ley 25.929 sancionada en 2004, que garantiza el derecho a tener un parto natural, respetando las necesidades y decisiones de la madre y el niño recién nacido.

Que en Argentina, se desarrolla desde hace años una lucha contra la violencia obstétrica y la medicalización del embarazo y el parto, las cesáreas innecesarias y el rol central del médico en desmedro de la parturienta y el neonato;

Que, en la actualidad y siendo esta una de las violencias más naturalizadas e invisibilizadas, se acuñó el concepto de “violencia gineco-obstétrica”, para dar cuenta de la complejidad de la temática y entendiendo que estas violencias no sólo se registran en el momento del parto; sino que recorren –muchas veces- todo el camino de vida de la mujer o persona con capacidad de gestar, desde la primera menstruación.

Que el Observatorio de Violencia Obstétrica, creado por la ONG “Agrupación Las Casildas”, denuncia que en la Argentina muchas de las prácticas utilizadas durante el parto presentan un aumento con respecto a lo que es considerado habitual para la Organización Mundial de la Salud (OMS). Paralelamente, la encuesta llevada por esta ONG informa que seis de cada diez mujeres se les practicó una episiotomía y, de ese total, 8,5 de cada 10 eran madres primerizas y que a 7 de cada 10 mujeres les rompieron artificialmente la bolsa y a 8 de cada 10 se les practicó episiotomía sin haber sido consultadas.

Que en agosto del año 2004 se sancionó la Ley 25.929 que garantiza a las mujeres el derecho a un parto natural, con respeto a las necesidades emocionales de la madre y el niño recién nacido, la intimidad, las pautas culturales, étnicas y religiosas, el acompañamiento de la parturienta por el padre del bebé o quien ella elija durante el trabajo de parto, el nacimiento propiamente dicho y la internación posterior;

Que tanto la Ley Nacional como Provincial, establecen los derechos de ma/padres e hijos/as durante el proceso de nacimiento y fija las garantías del parto respetado en nuestro país; siendo de obligatorio cumplimiento en todo el sistema de salud, tanto estatal, como privado y de la seguridad social.

Que las personas gestantes tenemos derecho a:

Un parto respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministros de medicación que no estén justificados o que nos sean debidamente consentidos.

Tener a nuestro lado a nuestro hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que no requiera de cuidados especiales.

Respetar la decisión de quien acompañará a la mujer o persona gestante en el momento del trabajo de parto y en el nacimiento.

Cuidar y fortalecer el inmediato vínculo entre la madre y el/la recién nacido/a. Apoyar y acompañar la lactancia materna.

Que la Ley de Parto Respetado establece que la persona gestante debe ser tratada como una persona sana y protagonista de su propio parto, respetando sus tiempos biológicos y psicológicos, evitando las prácticas invasivas y medicación que no estén justificadas.

Que dicha Ley establece que la persona gestante tiene derecho a estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.

Que en Argentina, se desarrolla desde hace años una lucha contra la violencia obstétrica y la medicalización del embarazo y el parto, las cesáreas innecesarias y el rol central del médico en desmedro de la parturienta

y el neonato.

Que el paradigma predominante de tecnificación y medicalización en la atención institucionalizada del parto ve muchas veces a la persona gestante como un objeto de intervención y no como un sujeto de derecho. Y, en este sentido, la violencia obstétrica es una consecuencia directa de la aplicación de dicho paradigma.

Que, el parto intervenido, medicalizado, es sólo un aspecto de la nueva concepción fuertemente biológica de la reproducción humana y de la salud humana en general. Y son las instituciones de la salud espacios en los cuales estos procesos encuentran su lugar.

Que el Primer Índice Nacional de Violencia Machista impulsado por #NiUnaMenos arrojó que el 77% de las mujeres encuestadas aseguraron haber sufrido al menos una situación de violencia obstétrica. Se destaca que el personal médico trató a la mujer “con sobrenombres o diminutivos” como si fuera incapaz de entender el proceso del parto o que la atención de los médicos en ese momento la hizo sentir “vulnerable, culpable o insegura”.

Que la falta de promoción y acceso a las normativas produce una naturalización de ciertas prácticas, como así también, numerosos profesionales de la salud no reconocen ciertos modos de atención como actos de "violencia obstétrica". Resultados arrojados por diversos estudios recientes sobre la problemática, afirman que la violencia obstétrica impacta negativamente en la vida y la salud física y emocional de persona gestante y recién nacidos/as, como así también en su vida familiar.

Que el embarazo y el parto no son enfermedades. Debe garantizarse la soberanía de las personas gestantes sobre sus cuerpos para que puedan decidir cómo y con quién parir, transitando un parto no medicalizado y con prácticas beneficiosas. Frecuentemente las personas gestantes ven vulnerado su derecho a la posibilidad de elegir un acompañante para el trabajo de parto o parto, como así también elegir de qué manera y en qué posición transitarlo. Por otro lado, si bien la cesárea es una práctica necesaria e indicada en algunos casos, la tasa de nacimientos por esta vía ha crecido notoriamente en los últimos años, muy por encima de los porcentajes que recomienda la Organización Mundial de la Salud, lo cual visibiliza una sobre intervención en el cuerpo de las personas gestantes que es necesario abordar para reducir complicaciones evitables en su salud.

Que, además, El 7 de junio se celebra el Día Mundial por los Derechos del Nacimiento y el Parto Respetado con el objetivo de reforzar el espíritu de la Semana del Parto Respetado.

Que, más allá de toda esta legislación de avanzada con la que cuenta nuestro país, no hemos logrado aún erradicar la violencia gineco-obstétrica y sigue siendo difícil dar el debate sin que el discurso bio-médico, como voz de autoridad absoluta, intente disciplinar nuestras voces.

Que, en este sentido desde la Campaña Nacional “Mi Cuerpo. Mi decisión” se ha enviado al Congreso de la Nación un proyecto de ley que tiene por objetivo, la capacitación obligatoria sobre violencia obstétrica para todo el personal de salud.

Que este proyecto se suma a otros proyectos de Ley presentados por la Diputada Nacional Mónica Macha respecto de la muerte perinatal, ley de casas de parto, entre otros proyectos que buscan erradicar la violencia gineco-obstétrica.

Que el 17 de mayo se realizará frente al Congreso de la Nación una gran marcha contra la ñoreferidos a la temática. La misma está organizada por la campaña “Mi parto. Mi decisión”.

Que este HCD aprobó, desde el año 2015, sucesivas resoluciones de acompañamiento, acción, visibilización e interés respecto a la Semana Mundial del Parto Respetado. Por lo que, ya es una tradición para este honorable cuerpo, poner en agenda dicha temática.

Que la ordenanza N° 9002/18 que tiene por objetivo la creación de un programa de difusión y

sensibilización sobre enfermedades y de promoción de la salud y que en su Artículo 2 se incluye la perspectiva de género con el fin de colaborar con el acceso a la salud de las mujeres.

POR LO EXPUESTO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Partido de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 9 de mayo del 2023, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Semana Mundial de Parto Respetado 2023 a desarrollarse la tercer semana de mayo y solicitar al Intendente Martinez que, a través de las siguientes áreas: Secretaria de Salud, Dirección de la Mujer y la Familia, Prensa y Comunicación arbitre todas las medidas necesarias para la realización de actividades tendientes a la sensibilización y visibilización de los alcances de la Ley Nacional 25.929 y la Ley Provincial 15.188 con el fin de difundir y promover los derechos de las mujeres, sus hijos e hijas y familia durante la gestación, el parto y nacimiento.-

ARTÍCULO 2º: Expresar el acompañamiento de este H.C.D a la marcha que se realizará el 17 de mayo frente al Congreso de la Nación, impulsada por la Campaña Nacional “mi parto. Mi decisión”; donde se solicitará el tratamiento de diversos proyectos que abordan, desde distintas áreas y problemáticas, la violencia gineco-Obstétricas.

ARTÍCULO 3º: Invitar, a través del Honorable Concejo Deliberante, a las diferentes instituciones de salud, del ámbito público y privado a sumar su adhesión a esta iniciativa y a participar de las actividades que de esta resolución se desprendan.-

ARTÍCULO 4º: Los vistos y considerandos forman parte del siguiente proyecto.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 3209/23